# Contrato N° 7

Entre INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA, domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Cptan. Nicolás Biloff, Villa Aurelia, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra., Esmilse Bobadilla, con Cédula de Identidad N° 2.009.136, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Empresa de Desarrollos Comerciales, domiciliada en la calle Feliz de Azara N° 2986 c/ Avda Bernardino Caballero, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nidia Cristina Biscotti., con Cédula de Identidad N° 3.328.438, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO: CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2014 ID N° 268651 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, MUEBLES Y ENSERES** realizada por el Instituto Paraguayo Artesanía.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *2* | *001* | *00* | *00* | *540* | *10* | *1* | *99* | *31.200.000* |

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
ESMILCE C. BOBADILLA N
Nidia Biscotti

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de ofertas N° 2/2014 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, MUEBLES Y ENSERES, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 133 de fecha 08 de mayo del corriente año.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**LOTE N° 2 ADQUISICION DE MAMPARAS Y VIDRIOS TEMPLADOS**

Fecha:_____
LPN/LCO No:_____

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item* | Código Catalogo* | Descripción del Bien* | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
| 1 | 30103606-007 | MAMPARAS | Durtel | Nacional | Unidad | 100 | Unidad | 230.000 | 23.000.000 |
| 2 | 30103606-007 | MAMPARAS | Durtel | Nacional | Unidad | 10 | Unidad | 250.000 | 2.500.000 |
| 3 | 30171501-002 | VIDRIOS TEMPLADOS, | SD | Nacional | Unidad | 01 | Unidad | 1.300.000 | 1.300.000 |
| 4 | 30171501-002 | VIDRIOS TEMPLADOS, | SD | Nacional | Unidad | 01 | Unidad | 4.400.000 | 4.400.000 |
| | | | | | | | | **Precio Total: | 31.200.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes treinta y un millones doscientos (G. 31.200.000)**. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

ESTHER E. S. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 16 de mayo de 2014 hasta 18 de julio de 2014.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección en Dr. Justo Prieto c/ Cptan. Nicolás Biloff, Villa Aurelia.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y finanzas del Instituto Paraguayo de Artesanía

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA
ESMILCE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA



Nidia Piscotta

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay los 16 día del mes mayo del 2014.-.

Nidia Biscotti

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

ESMILCE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA